

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**950 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial año 2020 del sector transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Región de Murcia.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2020 con número de expediente 30/01/0008/2020; denominado Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia; código de convenio nº 30003045012008; ámbito Sector; suscrito con fecha por la comisión negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.

**Título: Acuerdo de revisión salarial para el III Convenio Colectivo de Trabajo para el Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia para el ejercicio 2020**

Reunidos, en representación de la parte sindical D. Manuel Morcillo Herrera (CUT), D. Juan Jesús Tomás del Toro (CUT), D. Marcelino García Peña (UGT), D. José Francisco Veas Ruiz (UGT) D. Juan Luis Moreno Martínez (CCOO) y por la parte empresarial D. José Tárraga Poveda, D Julián Marín Muñoz, D. Fernando Caravaca Rueda y D<sup>a</sup>. Concepción Jiménez García (asesora), se han alcanzado los siguientes acuerdos:

**1.** Establecer las tablas salariales definitivas del año 2020 conforme a lo establecido en el art.12 del Convenio, A tal fin a las tablas definitivas del año 2019 se aplica el IPC real del año 2019, 0,8 % en 0,25 %, siendo al subida del 1,05 %

Quedando fijadas en los importes que figuran en las tablas del Anexo I.

**2.** De igual modo a los importes del Artículo 15.- Dietas, se le aplican los mismos porcentajes que en el puntos anterior, quedando establecido su importe para el año 2020 en la cantidades reflejadas en el ANEXO II

**Anexo I****Tablas Salariales Definitivas 2020**

Categoría	Salario Base	Plus Ambulanciero	Plus Transporte	Total
Conductor/a	1.359,69 €	121,81 €	86,31 €	1.567,81 €
Ayudante Camillero/a	1.242,36 €	103,23 €	86,31 €	1.431,90 €
Camillero/a	1.194,82 €	95,31 €	86,31 €	1.376,44 €
Limpiador/a	1.194,82 €	95,31 €	86,31 €	1.376,44 €
Jefe de Equipo	1.369,53 €	92,10 €	86,31 €	1.547,94 €
Jefe de Tráfico	1.456,87 €	100,83 €	86,31 €	1.644,02 €
Oficial 1º Administrativo/a	1.433,05 €	98,47 €	86,31 €	1.617,83 €
Auxiliar Administrativo/a	1.282,21 €	83,38 €	86,31 €	1.451,90 €
Ayudante Mecánico/a	1.242,47 €	79,40 €	86,31 €	1.408,18 €
Mecánico	1.348,91 €	90,06 €	86,31 €	1.525,28 €
Chapista	1.313,94 €	86,57 €	86,31 €	1.486,82 €
Pintor	1.313,94 €	86,57 €	86,31 €	1.486,82 €
Jefe de Taller	1.412,83 €	96,43 €	86,31 €	1.595,57 €
Telefonista	1.290,12 €	84,15 €	86,31 €	1.460,58 €
Médico	2.100,08 €	165,17 €	86,31 €	2.351,56 €
ATS	1.687,17 €	123,85 €	86,31 €	1.897,33 €
Director/a de Área	1.959,00 €	151,06 €	86,31 €	2.196,36 €
Director/a	2.115,98 €	166,75 €	86,31 €	2.369,04 €

**Anexo II****Importe Dietas 2020 (Art. 15 del CC)**

CONCEPTO	CUANTÍA
Comida	13.92 €
Cena	13.92 €
Pernocta y desayuno	41.81 €
<b>Suma de los tres conceptos</b>	<b>69,66 €</b>